

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **apertura de las CUARENTA Y OCHO HORAS**, del escrito que contiene el **RECURSO DE INCONFORMIDAD** promovido por el Ciudadano **IGNACIO SERRANO BARRETO**, quien se ostenta como originario e integrante de la Comisión de Zacualpan de Amilpas, Morelos, en contra del dictamen que dio el IMPEPAC en otorgar la constancia de tercer regidor al ciudadano **RICARDO RODRIGUEZ ARAGÓN** y al ciudadano **ISIDRO MARÍN MARTÍNEZ** de la comunidad de Tlacotepec, ya que la tercera regiduría le corresponde a la comunidad de Zacualpan a la C. IRMA FLORES BARRETO del partido RPS, que está asentado en el convenio de alternancia de ambas comunidades.-

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **once horas con cero minutos, del día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno**, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos** en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este **órgano comicial** se hace del conocimiento público del escrito que contiene el **RECURSO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **Ciudadano IGNACIO SERRANO BARRETO**, quien se ostenta como originario e integrante de la Comisión de Zacualpan de Amilpas, Morelos, en contra del dictamen que dio el IMPEPAC en otorgar la constancia de tercer regidor al ciudadano **RICARDO RODRIGUEZ ARAGÓN** y al C. **ISIDRO MARÍN MARTÍNEZ** de la comunidad de Tlacotepec, ya que la tercera regiduría le corresponde a la comunidad de Zacualpan a la C. IRMA FLORES BARRETO del partido RPS, que está asentado en el convenio de alternancia de ambas comunidades.-----

Así mismo se hace constar que la presente cédula se publica en los estrados de la sede del **Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; ubicada en calle Zapote, número tres, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar-----



ATENTAMENTE **impepac**

LIC. JESUS HOMERO MURILLO RÍOS

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Zacualpan De Amilpas Morelos 21 de junio 2021.

donde se copia simple
11.22 hrs

DEPENDENCIA:

IMPEPAC

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

*presidenta: Consejera Ana Isabel León Trueba.

*Consejera: Electoral Itzel Mendoza Aragón.

*consejera: Electoral Citliali Gómez Terán.

*conejero: Electoral Ublester Damián Bermúdez.

Asunto:

Inconformidad de la designación del IMPEPAC de la Tercera Regiduría del próximo Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas.

El que suscribe C. Ignacio Serrano Barreto originario del municipio de Zacualpan de Amilpas Morelos con domicilio Callejón de San Juan N.02 Barrio de San Juan, correo electrónico: ignaciobarretoserr@gmail.com teléfono: 735 184 3872

Para manifestarle lo siguiente:

11 de abril del año 2000 se elaboró y firmo un convenio de alternancia entre las comunidades del municipio de Zacualpan de Amilpas Morelos Zacualpan y Tlaxotepec en la cual bajo la asamblea de cada comunidad se eligió una comisión de 25 ciudadanos de Zacualpan y Tlaxotepec ya que dicho convenio de alternancia nos ha dado paz y tranquilidad durante 21 años nos hemos regido electoralmente alternando la presidencia cada 3 años.

Dando como fruto que en la elección electoral del año 2000 se conformó una planilla de unidad entre las 2 comunidades para esto se celebró una elección a nivel municipio que la comunidad iniciaba con la alternancia siendo el resultado Tlaxotepec iniciaba con la alternancia del ayuntamiento después de este proceso de elección de alternancia se dio el siguiente paso la comunidad de Tlaxotepec bajo de usos y costumbres elegiría al presidente municipal, al primer regidor y tercer regidor.

A Zacualpan de la misma manera elegiría al síndico procurador y al segundo regidor de esta manera quedaba conformada la planilla de unidad entre las 2 comunidades que su registro se hizo IEE (Instituto Estatal Electoral) con el registro del partido Civilista Morelense para su lección legítima.

El Ayuntamiento del municipio de Zacualpan de Amilpas Morelos en el periodo 2000-2003 de la siguiente manera:

1.- presidente municipal (1) Tlaxotepec.

Síndico procurador (2) Zacualpan

Primer regidor (1) Tlaxotepec

Segundo regidor (2) Zacualpan

Tercer regidor (1) Tlaxotepec

De esta manera nos hemos regido políticamente y electoralmente para conformar el Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas durante 21 años.

Le pongo de conocimiento el que suscribe C. Ignacio Serrano Barreto de la comunidad de Zacualpan en mi carácter de integrante de la comisión negociadora de Zacualpan de Amilpas Mor.

Le manifiesto que mis derechos como ciudadano del municipio de Zacualpan de Amilpas han sido a violentados.

Al no respetar el convenio de alternancia entre ambas comunidades ya que esto traerá como consecuencia un problema político social en el municipio donde ya no habrá paz y tranquilidad en la ciudadanía del municipio ya mencionado.

Por tal motivo sugiero y a la vez exijo que se haga una revisión al dictamen que dio el IMPEPAC en otorgar la constancia de tercer regidor al ciudadano Ricardo Rodríguez Aragón y al C. Isidro Marín Martínez de la comunidad de Tlacotepec. Ya que la tercera regiduría le corresponde a la comunidad de Zacualpan a la C. Irma Flores Barreto, del partido RSP, esto está asentado en el convenio de alternancia de ambas comunidades.

Y a su vez le informo que el actual Ayuntamiento de Zacualpan está haciendo administrado con un cabildo incompleto. El ayuntamiento que el presidente el LIC. Roberto Adrián Cazaraez Gonzales está conformado:

- a) Presidente municipal.
- b) Síndico procurador
- c) Primer regidor
- d) Tercer regidor

No hay segundo regidor en el ayuntamiento.

El 13 de junio del año 2019 la sala regional de la ciudad de México el tribunal federal del poder judicial de la federación dio la sentencia ha de reconocer la libertad que tienen las comunidades indígenas a que se les respete su autodeterminación dentro de los derechos humanos donde las libres determinaciones de las comunidades indígenas implican.

1. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, política y cultural.
2. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regularización y solución de conflictos respetando los derechos humanos y la dignidad de las mujeres.

Se vincula al instituto local para que a la hora de registro de candidatos que pretendan integrar al Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas Morelos sea respetado el convenio de la alternancia al a verse efectuado el contexto de la libre autodeterminación de las comunidades de Tlacotepec y Zacualpan.

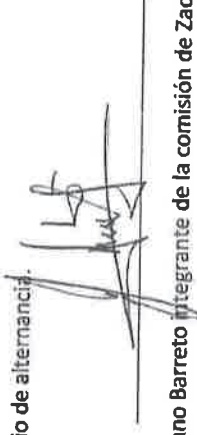
Le reafirmo que este resolutive dado por el IMPEPAC traerá una intranquilidad política-social entre ambas comunidades.

Y a la ve le manifiesto:

Que el IMPEPAC no acato la sentencia hecha el 13 de junio del año 2019 por la sala regional de la Ciudad de México del poder judicial de la federación.

NOTA:

1. Agregó copia del INE.
2. Copia del convenio de alternancia.



C. Ignacio serrano Barreto integrante de la comisión de Zacualpan de Amilpas Morelos.

Correo electrónico: Ignaciobarretoserr@gmail.com

Teléfono: 735 184 3872

Copia al IMPEPAC.

Copia consejo municipal electoral de Zacualpan de Amilpas.

Copia al tribunal electoral del estado de Morelos.

Copia sala regional de la Ciudad de México.